

RADICACION: 2021-00265-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, con los escritos que antecede para los fines legales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 1.232

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

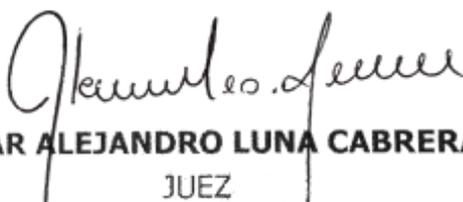
El apoderado judicial de la parte interesada en escrito que antecede, aporta las diligencias tendientes a la notificación de las herederas RAQUEL SIERRA DE VELEZ, ALICIA SIERRA MINOTTA Y CENIDE SIERRA DE VIDARTE, y además debe considerarse que no se ha realizado el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión de conformidad con el inciso 1º del art. 490 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

1. Para los fines del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión, procédase por Secretaría a efectuar su inscripción en el Registro Nacional de Persona Emplazadas –**TYBA**-, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para los fines legales.

3.- Los documentos tendientes a la notificación de las herederas RAQUEL SIERRA DE VELEZ, ALICIA SIERRA MINOTTA Y CENIDE SIERRA DE VIDARTE, glóse a los autos para que obre y conste.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **092**
Fecha: **AGO.12.2021**

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a98839e5392476f35e3c58b96e012f7cfc1f034cc0833da965fff8ecdb250cc**
Documento generado en 11/08/2021 08:04:19 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**